

**Fallo**

Que estimando las demandas formuladas por doña Manuel Márquez Cuenca y doña Pilar Escobar Toro, en reclamación por despido, contra el empresario don Miguel Resco Macía, debo declarar nulo el despido de aquellas trabajadoras y resuelto los contratos de trabajo que ligaban a las partes y, en su consecuencia, condenar a dicho empresario a indemnizar a cada una de las actrices en las sumas de 20.000 pesetas para la señorita Márquez y de 21.500 pesetas para la señorita Escobar y al pago de los salarios de tramitación devengados desde la fecha de los despidos, 29 de diciembre, a la de esta sentencia.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriría la parte demandada en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura del Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127—Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Y para que sirva de notificación a Miguel Resco Macía, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.075)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 244/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Juan Antonio Caballero Caballero, contra «Aitor Films, S. A.», sobre despido, con fecha 21 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por don Juan Antonio Caballero Caballero, en relación por despido, contra la empresa «Aitor Films, S. A.», debo declarar improcedente el despido impugnado y resuelto el contrato de trabajo que ligó a las partes, y, en su consecuencia, condenar a dicha empresa a indemnizar al actor en la suma de 105.000 pesetas y al pago de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido, 2 de enero último, a la de esta sentencia.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriría la parte demandada en la cuenta corriente 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral, más 250 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127—Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Aitor Films, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.076)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 6.456/78 ad., seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Francisco Gabriel Callejón Lirola, contra «Setersa», «Coyasa» y «Centro Iberia Mart», sobre despido, con fecha 14 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando en parte la demanda promovida por don Francisco Gabriel Callejón Lirola, en reclamación por despido, contra la empresa «Servicios Terciarios, S. A.» («Setersa») y «Coyasa, Sociedad Anónima» y «Centro Iberia Mart», en cuanto a las dos primeras se refiere, debo estimar la demanda y declarar improcedente el despido, condenándolas de forma conjunta y solidaria a readmitir al trabajador en iguales condiciones que regían antes del despido y al pago de los salarios dejado de percibir desde la fecha del mismo, 6 de noviembre último, hasta que la readmisión tenga lugar, y de estimar la demanda en cuanto a «Centro Iberia Mart».—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriría la parte demandada en la cuenta corriente 97.506 abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127—Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Centro Iberia Mart», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 14 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.077)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.562/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Ramón Martín Herrera, contra Estanislao Alonso Mountada («Bingo»), sobre despido, con fecha 26 de marzo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda promovida por don Ramón Martín Herrera, en reclamación por despido, contra la empresa de don Estanislao Alonso Mountada, debo declarar improcedente el despido impugnado y condenar a la empresa a readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél, así como al pago del salario dejado de percibir desde que se produjo el despido, 3 de octubre de 1978, hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriría la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral, más 250 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127—Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Aitor Films, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.076)

título 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas, que deberán ingresarse en la cuenta 127—Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Estanislao Alonso Mountada», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.078)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 521-22/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Tomás Ibáñez Casado y otro, contra «Cotos, S. A.» y «Eduardo Fernández Zafra», sobre cantidad, con fecha 20 de abril de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando en parte las demandas promovidas por don Tomás Ibáñez Casado y don Leoncio Pérez Aguado, en reclamación de cantidades, debo condenar y condenar al demandado don Eduardo Fernández Zafra a pagar a los demandantes, por los conceptos reclamados, las siguientes cantidades: a don Tomás Ibáñez Casado, 63.954 pesetas, y a don Leoncio Pérez Aguado, 74.206 pesetas; y absolver de las demandas a la empresa «Cotos, Sociedad Anónima». En esta resolución no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a Eduardo Fernández Zafra, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.074)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 6.919/78 ad., seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Félix Sánchez Barbero, contra Rafael Návea Espinosa, sobre despido, con fecha 25 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por don Félix Sánchez Barbero, en reclamación por despido, contra el empresario don Rafael Návea Espinosa, debe declarar improcedente el despido impugnado y resuelto el contrato de trabajo que ligó a las partes y, en consecuencia, condenar al empresario a indemnizar al actor en la suma de 25.000 pesetas y al pago de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido, 24 de noviembre de 1978, a la de esta sentencia.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Rafael Návea Espinosa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.309)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 10 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 4.304-15/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Manuel Fernández de Cuevas González y otros, contra José Antonio Pociña Lema, sobre despido, con fecha 21 de mayo de 1979 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el secretario dijo: Que no cumplidas las readmisiones acordadas por el empresario en su día condenando a don José Antonio Pociña Lema, se declara extinguida, con esta fecha, las relaciones laborales que existieron entre las partes, se fijan, en resarcimiento de perjuicios, las indemnizaciones que se relacionan a: José M. Fernández de Cuevas, 40.000 pesetas; Fernanda Laleona Trujillo, 52.500; María del Mar Hernández Escalada, 34.000 pesetas; Antonio Barnusell Martín, 75.000 pesetas; Juan Barnusell Martín, 37.500 pesetas; Manuel García Ortega, 129.500 pesetas; Justo García Ortega, 19.000 pesetas; Isabel Amorín Pulido, 35.000 pesetas; Gregoria García Matesa, 33.000 pesetas; Cristina Molina Albitar, 30.000 pesetas; Etevina Violeta Alvarez García, 6.000 pesetas; Antonio Fernández Pérez, 12.000 pesetas, y se declara que las indemnizaciones complementarias de los salarios de tramitación, alcanzarán desde las fechas de los despidos, 20 de junio de 1978, hasta la de este auto. Lo mandó y firma su Señoría ilustrísima, de lo que como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Pociña, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 21 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.310)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.441-8 y 50/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Antonio Sesmero Aranda y otros, contra «Aumes, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado ilustrísimo señor López Pando Raynaud.—En Madrid, a 26 de abril de 1979.

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procedé al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Miguel Márquez Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dése traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Aumes, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.079)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 5.441-2/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Jesús Corrales Corrales y Alfredo Pérez Hernández, contra «Cricensa, Sociedad Anónima», sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Providencia**

Magistrado ilustrísimo señor López Pando Raynaud.—En Madrid, a 20 de abril de 1979.—Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia, y no cubriendo el precio ofrecido por el mejor postor, doña Consolación Martín Sánchez, en la tercera subasta, celebrada el día de hoy, de los bienes embargados a la empresa demanda, «Cricensa, S. A.», el importe de las dos terceras partes del tipo que sirvió para

la segunda subasta, ya que el precio de la mejor postura ofrecido en esta tercera ha sido de 2.000 pesetas, por los citados bienes embargados y subastados, con suspensión del remate de esta tercera subasta, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágase saber a dicha empresa demandada, por notificación de este expediente, que dentro del término de nueve días, a partir de dicha notificación, podrá liberar los citados bienes, pagando el importe del principal y costas por que se hace exacción en estos autos o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene el artículo 1.500 de la misma Ley.—Lo mando y firma su Señoría. Doy fe.—Ante mí.

**Diligencia**

Seguidamente se libran cédulas de notificación de la anterior providencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Criscensa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de abril de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—5.080)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 609-20/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Isabel García Domínguez y once más, contra «Montajes Eléctricos Oficiales, S. A.», sobre cantidad, con fecha 2 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 2 de mayo de 1979.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Carmen García Hinchado, contra Pedro Santana Rodríguez e «Instituto Nacional de Previsión», sobre incapacidad, con fecha 2 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

(B.—5.080)

tos seguidos a instancia de Isabel García Domínguez, Amparo González Díez, Milagrosa de Hojas Martín, Rafael Alcalá Arribas, Angel López Llorente, Ramón Navarro Griado, Antonio Guillén Barón, Jacinto López Pérez, Francisco Javier Fernández Mayodormo, Juan López Pérez, Luis Miguel Llorente y Pablo Rodríguez Cuenca, contra «Montajes Eléctricos Oficiales, S. A.», en reclamación por cantidad, y

**Fallo**

Que estimando las demandas interpuestas por los actores, debo condenar y condeno a la demandada «Montajes Eléctricos Oficiales, S. A.», al pago de las siguientes cantidades: María Isabel García Domínguez, 77.000 pesetas; Amparo González Díez, 76.000 pesetas; María Milagrosa de Hojas Martín, 115.990 pesetas; Rafael Alcalá Arribas, 115.990 pesetas; Angel López Llorente, 97.000 pesetas; Ramón Navarro Griado, 97.000 pesetas; Antonio Guillén Barón, 97.000 pesetas; Jacinto López Pérez, 137.000 pesetas; Francisco Javier Fernández Mayodormo, 97.000 pesetas; Juan López Pérez, 137.000 pesetas; Luis Miguel Llorente, 78.000 pesetas, y Pablo Rodríguez Cuenca, 195.000 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite haber consignado la cantidad de la condena, incrementada en un 20 por 100 de la cuenta corriente número 97.507 del Barrio de España, asimismo deberá depositar 250 pesetas, al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal Orense, 20), debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

(B.—5.081)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.065/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Carmen García Hinchado, contra Pedro Santana Rodríguez e «Instituto Nacional de Previsión», sobre incapacidad, con fecha 2 de junio de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 2 de junio de 1979.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Carmen García Hinchado, contra Pedro Santana Rodríguez e «Instituto Nacional de Previsión», en reclamación por incapacidad laboral transitoria, y

**Fallo**

Que estimando la excepción de caducidad impuesta por el «Instituto Nacional de Previsión» y desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados Pedro Santana Rodríguez e «Instituto Nacional de Previsión».—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Pedro Santana Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de junio de 1979.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera (Firmado).

(B.—5.311)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 270-91/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Matías López Alamos, en representación de su hijo Antonio López y veintiuno más, contra «Los Hornos Aserría, S. A.», y los interventores de la suspensión, sobre cantidad, con fecha 16 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Según copia de sentencia que se adjunta, solamente el encabezamiento y el fallo de la sentencia hasta así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

**Sentencia**

En Madrid, a 16 de mayo de 1979. Vistos por el ilustrísimo señor don José Ramón López Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, los presentes autos seguidos a instancia de Matías López Alamo, en representación de su hijo Antonio López Zurita, Ambrosio Pizarro González, Rosario Robaine Torres, Valentina Gómez de Segura, Cristina Bonilla Iñigo, Ramón Fernández Moreno, en representación de su hijo Juan Carlos Fernández Peinado, Félix Carrero Jiménez, Angel Maroto Velasco, Diego Hoyas Hernández, Antonio García Arjona, Bonifacia García Esteban, Julián García Martínez, Manuel Antonio García Acuña, José Luis Redondo Corral, José Luis García de Andrés, Jesús Martín Bejarano, Florencio Paulino Nuño

Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares; y, al amparo de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar dichas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su ejecución por el precio tipo de 4.311.017 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, con reducción a la mitad de los plazos de licitación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del citado texto reglamentario.

**Colegio San Fernando**

1.179. Adjudicar definitivamente a "Nuclear Ibérica, S. A.", en la cantidad de 197.724 pesetas, el concurso para el suministro e instalación de un pararrayos en el Colegio San Fernando; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.180. Adjudicar definitivamente a "El Corte Inglés, S. A.", en la cantidad de 384.000 pesetas, el concurso-subasta para la adquisición de 1.000 mantas para el alumnado del Colegio San Fernando; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso-subasta.

1.181. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso-subasta convocado para el suministro de vestuario para el alumnado del Colegio San Fernando, por un importe de 6.730.000 pesetas, y aprobar presupuesto y pliego de condiciones reformado por variaciones de unidades y por el mismo tipo de licitación, con cargo a la partida número 29 del vigente Presupuesto especial del indicado Centro; y, al amparo de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar este suministro de los trámites de subasta y concurso-subasta y convocar el oportuno concurso público para su adquisición por la indicada cantidad, reduciendo a la mitad los plazos de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del citado Reglamento.

1.182. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de ampliación de calefacción en el Pabellón de Comunidad del Colegio San Fernando, efectuadas por la empresa "Laing Ibérica, S. A.".

1.183. Aprobar las actas de recepción definitiva de las obras de instalación de ascensor y montarropas en el lavadero del Colegio San Fernando, efectuadas por la empresa "Laing Ibérica, S. A.".

Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; y remitir dicho informe al citado Organismo a los efectos pertinentes.

1.165. Quedar enterada y conforme, previo dictamen favorable de la Comisión de Arquitectura y Edificios Provinciales, de informe del señor Arquitecto Jefe provincial, relativo al proyecto de delimitación del suelo urbano y normas sobre uso del suelo y edificación de Horcajuelo, cumplimentando el trámite de audiencia dado a esta excelentísima Diputación Provincial por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, a tenor de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; y remitir dicho informe al citado organismo a los efectos pertinentes.

1.166. Quedar enterada y conforme, previo dictamen favorable de la Comisión de Arquitectura y Edificios Provinciales, de informe del señor Arquitecto Jefe provincial, relativo al proyecto de delimitación del suelo urbano y normas sobre uso del suelo y edificación de Navarredonda, cumplimentando el trámite de audiencia dado a esta excelentísima Diputación Provincial por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, a tenor de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; y remitir dicho informe al citado organismo a los efectos pertinentes.

1.167. Quedar enterada y conforme, previo dictamen favorable de la Comisión de Arquitectura y Edificios Provinciales, de informe del señor Arquitecto Jefe provincial, relativo al proyecto de delimitación del suelo urbano y normas sobre uso del suelo y edificación de Braojos, cumplimentando el trámite de audiencia dado a esta excelentísima Diputación Provincial por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, a tenor de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; y remitir dicho informe al citado organismo a los efectos pertinentes.

1.168. Quedar enterada y conforme, previo dictamen favorable de la Comisión de Arquitectura y Edificios Provinciales, de informe del señor Arquitecto Jefe provincial, relativo al proyecto de delimitación del suelo y normas sobre uso del suelo y edificación de Gascones, cumplimentando el trámite de audiencia dado a esta excelentísima Diputación Provincial por la

de Dios, José Ortega Ponce, Encarnación Sánchez Valera, Miguel Angel Jorga Barriga, Angel García Carrión y Miguel Zurita López, contra «Los Hornos Aserma, S. A.», y los interventores de la suspensión, Juan Tomás Morán Echevarría, Andrés Quinza Marcos y María Isabel Campillo García, en reclamación por cantidad, y

**Fallo**

Que estimando las demandas interpuestas, debo condenar y condeno a la demandada «Los Hornos Aserma, Sociedad Anónima», y a los interventores judiciales, Juan Tomás Morán Echevarría, Andrés Quinza Marcos y María Isabel Campillo García, en su peculiar calidad, al pago de las siguientes cantidades: Antonio López Zurita, 39.150 pesetas; Ambrosio Pizarro González, 78.916 pesetas; Rosario Robaine Torres, 66.617 pesetas; Valentina Gómez de Segura, 79.145 pesetas; Cristino Bonilla Íñigo, 62.562 pesetas; Juan Carlos Fernández Peinado, 42.621 pesetas; Félix Carrero Jiménez, 90.033 pesetas; Angel Maroto Velasco, 78.916 pesetas; Diego Hoyas Hernández, 79.100 pesetas; Antonio García Arjona, 68.758 pesetas; Bonifacia García Esteban, 56.616 pesetas; Julián García Martínez, 62.516 pesetas; Manuel Antonio García Acuña, 100.467 pesetas; José Luis Redondo Corral, 79.100 pesetas; José Luis García de Andrés, 79.284 pesetas; Jesús Martín Bejarano, 79.284 pesetas; Florencio Paulino Nuño de Dios, 91.400 pesetas; José Ortega Ponce, 79.284 pesetas; Encarnación Sánchez Valera, 72.767 pesetas; Miguel Angel José Barriga, 68.757 pesetas; Angel García Carrión, 68.756 pesetas; Miguel Zurita López, 173.550 pesetas.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciararse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite haber consignado la cantidad impor-

te de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, asimismo deberá depositar 250 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal Orense, 20), debiendo presentar ambos resguardos en esta Secretaría.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Los Hornos Aserma, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de junio de 1979.—El Secretario, María Dolores Mosqueira Riera (Firmado).

(B.-5.312)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID****EDICTO**

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julián Simón Manzaneque y otros, contra «J. Moro, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.483-500/77, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 9 de marzo de 1978, dado el ignorado paradero de «J. Moro, Sociedad Anónima», cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 9 de marzo de 1978. El ilustrísimo señor don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes, de la una, y como demandantes, Luis García Jerez, Ceferino Guerra Santarén José Montesinos Herrero, Raúl Romero Ruiz, Joaquín Méndez Gómez, Jesús Sánchez Resel, José Galán Ga-

lán, Carlos García Martínez, así como la letrado doña Elisa Maraval Gómez Allende, en la representación que tiene acreditada en el procedimiento y de José María Minguez Fernández, y de la otra como demandada, «J. Moro», que no compareció.

**Fallo**

Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa «J. Moro, S. A.», debo de condenar y condeno a ésta a que satisfaga las cantidades: Julián Simón Manzaneque, 108.000 pesetas; a José María Martínez Navarro, 119.000 pesetas; a Pablo Escribano Vázquez, 80.500 pesetas; a Manuel Martín Aznáres, 141.000 pesetas; a Generoso Herreno Sánchez, 124.500 pesetas; a Ignacio Rubio Alcazar, 221.500 pesetas; a Luis García Jerez, 134.500 pesetas; a Ceferino Guerra Santarén, 134.500 pesetas; a Angel Granada Argüello, 278.716 pesetas; a José María Minguez Fernández, 289.500 pesetas; a José Montesinos Herrero, 108.000 pesetas; a Raúl Romero Ruiz, 108.000 pesetas; a Joaquín Méndez Gómez, 196.323 pesetas; a Antonio Martín Hernández, 162.000 pesetas; a Jesús Sánchez Resel, 228.000 pesetas; a José Porta López, 196.000 pesetas; a José Galán Galán, 97.000 pesetas; a Carlos García Martínez, 141.000 pesetas, por los conceptos especificados en las demandas. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, así como la cantidad de 250 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispues-

to en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, don José Daniel Parada Vázquez (Firmado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.—Don Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de notificación a «J. Moro, S. A.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de mayo de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-4.805)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 14 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.490/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María Vicenta Rodríguez Serrano, contra «Fortec, S. A.», sobre cantidad con fecha 29 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia «in voce», en cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Fortec, S. A.» a que abone por los conceptos recaudados a María Vicenta Rodríguez Serrano la cantidad de 26.507 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Fortec, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de mayo de 1979.—El Secretario, Pilar López Asensio (Firmado).

(B.-5.085)

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, a tenor de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; y remitir dicho informe al citado Organismo a los efectos pertinentes.

1.169. Quedar enterada y conforme, previo dictamen favorable de la Comisión de Arquitectura y Edificios Provinciales, de informe del señor Arquitecto Jefe provincial, relativo al proyecto de delimitación del suelo urbano y normas sobre uso del suelo y edificación de Montejo de la Sierra, cumplimentando el trámite de audiencia dado a esta excelentísima Diputación Provincial por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, a tenor de lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; y remitir dicho informe al citado Organismo a los efectos pertinentes.

1.170. Quedar enterada y conforme de informe del Arquitecto Jefe provincial, emitido en relación con la instancia de don Ignacio María de Oriol y Urquijo, en representación de la Propiedad del Polígono "Monte del Pilar", en términos municipales de Pozuelo de Alarcón, Majadahonda y Aravaca (Madrid), en la que solicita se someta a los trámites reglamentarios el Plan Parcial de Ordenación del citado polígono; en el sentido de no iniciar dicha tramitación hasta tanto la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid resuelva la modificación correspondiente del Plan General de Ordenación Urbana de la mencionada Área.

1.171. Devolver a "Milacter" la fianza definitiva que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, bajo carta de pago número 35, de fecha 9 de enero de 1976 y por importe de 9.181 pesetas, para garantizar la instalación de una puerta plegable de separación de cine y capilla para la Residencia de Ancianos de San Isidro en Aranjuez, debiendo acreditar previamente que ha satisfecho los impuestos que correspondan a esta devolución.

1.172. Adjudicar definitivamente a la Sociedad Cooperativa "Amanecer", en la cantidad de 1.150.000 pesetas, el concurso para limpieza de las obras de la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas de Madrid; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.173. Adjudicar definitivamente a "Depretol, S. A.", en la cantidad de 298.396 pesetas, el concurso para instalación de almacenamiento de gas propano en la Residencia Provincial de Ancianos San Isidro, de Aranjuez;

y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

1.174. Adjudicar definitivamente a don Antonio Bermejo Gallardo, la cantidad de 1.309.000 pesetas, la subasta para las obras de instalación y reforma de local destinado a recaudación de contribuciones en zona B Alcalá de Henares, sito en la calle Florencia Llorente, número 8; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.175. Aprobar proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas correspondiente de las obras de acometida eléctrica en alta tensión para el Castillo de Manzanares el Real, por un total importe de 2.499.800 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 97 del vigente Presupuesto de Gastos; y, al amparo de lo establecido en el número 3 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuando a la Presidencia de la Corporación para que, con los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización por la indicada cantidad.

1.176. Aprobar presupuesto de obras de cambio de carpintería metálica en zona de Intervención, por un total importe de 438.010 pesetas, que se abonará con cargo a la partida número 55 del vigente Presupuesto de Gastos, según informe de la Intervención General de Fondos Provinciales; y, al amparo de lo establecido en el apartado c) del número 1 del artículo 311 de la ley de Régimen Local, facultar al Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

**Asuntos Contenciosos**

1.177. Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala II de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, desestimada por don Antonio López Zanón contra acuerdo del Consejo de Administración de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco" de 12 de diciembre de 1974, y de esta excelentísima Diputación Provincial de Madrid de 24 de abril de 1975, sobre designación de don Francisco Llavero Avilés como jefe de la División Psiquiátrica.

*Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Alcalá de Henares*  
1.178. Aprobar, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración, el proyecto de obras de reforma de la Enfermería de la Ciudad



Juan Pedro Puebla Potenciano. — Sagasta, 19. — 31.808 pesetas. — N1419.  
 Juan Querglas Mall. — Jacinto Verdaguero, 5. — 31.583 pesetas. — N1421.  
 Santiago Rodríguez Rodríguez. — Hermanos García Noblejas, 2. — 13.048 pesetas. — N1439.  
 Alejandro Ros Saldanha Gama. — Fernán González, 66. — 31.808 pesetas. — N1444.  
 Antonio San Miguel Tarazona. — Menorca, 6. — 9.196 pesetas. — N1451.  
 Julio Sánchez Moreno. — O'Donnell, número 46. — 31.808 pesetas. — N1455.  
 Rafael Tamames Gómez. — Agustín de Foxá, 13. — 31.808 pesetas. — N1461.  
 Jaime Vidal Macho. — Fuenterrabía, número 4. — 27.728 pesetas. — N1469.  
 Antonio Vieytes Lago. — Alberto Aguilera, 35. — 31.808 pesetas. — N1470.  
 José Luis Yépes Domínguez. — Plaza Condesa de Gavia, 2. — 31.808 pesetas. — N1472.  
 Aurelio Andrés Álvarez Salas. — Amoraga, 22. — 29.218 pesetas. — N1479.  
 Mariano Ayanz Bestoso. — Francisco Rodríguez, 54. — 29.218 pesetas. — N1482.  
 Antonio Forcada Calvo. — Avenida de Cantabria, 17. — 29.218 pesetas. — N1497.  
 Pedro de Larrea Santa Caruz. — Don Ramón de la Cruz, 36. — 23.384 pesetas. — N1511.  
 Jesús Martín Sánchez. — Postigo de San Martín, 6. — 24.808 pesetas. — N1518.  
 Alfonso Martínez Gasteiz. — Espíritu Santo, 18. — 15.218 pesetas. — N1520.  
 Enrique Pacheco Espino. — O'Donnell, 46. — 29.218 pesetas. — N1532.  
 María Angeles Serrano Jiménez. — Juan Bravo, 61. — 29.218 pesetas. — N1548.  
 Antonio Aguado Santos. — Viriato, número 58. — 18.764 pesetas. — N1557.  
 Francisco Arribas Igual. — Alcalá, número 94. — 26.628 pesetas. — N1576.  
 Mariano Bartolomé de Pablo. — Carranza, 3. — 21.083 pesetas. — N1581.  
 Víctor Camacho Salcedo. — Apodaca, número 10. — 26.628 pesetas. — N1589.  
 Francisco Cantero Gómez. — Goya, número 84. — 4.628 pesetas. — N1592.  
 Francisco Caruana Navarrete. — Goya, 74. — 20.851 pesetas. — N1596.  
 Florencio Dímas Salinas. — Velázquez, 118. — 12.628 pesetas. — N1612.  
 Arturo Rodolfo Domínguez Lázaro. — José Calvo, 23. — 26.628 pesetas. — N1614.  
 Luis Fernández Fernández. — Matalaz, Polígono G C-708. — 24.243 pesetas. — N1624.  
 José Antonio Ferrera Laguillo. — Juan Bravo, 63. — 26.628 pesetas. — N1629.  
 Andrés Gutiérrez Herrera. — Pez, 19. — 12.628 pesetas. — N1653.  
 Guillermo Hinojar Escudero. — Estudiantes, 5. — 20.931 pesetas. — N1664.  
 Gerardo Jaqueti Santos. — Estudiantes, 5. — 20.931 pesetas. — N1664.  
 Enrique Martínez Verdú. — Don Ramón de la Cruz, 47. — 22.568 pesetas. — N1684.  
 Juan Medem Sanjuán. — Paseo Doctor Esquierdo, 27. — 12.199 pesetas. — N1686.  
 Alfonso Pinies Rovira. — San Felipe Neri, 4. — 26.628 pesetas. — N1719.  
 Miguel Rey López. — Sombrerete, 8. — 9.521 pesetas. — N1722.  
 Vicente Rico Consuelo. — Francisco Silvela, 57. — 26.628 pesetas. — N1275.  
 Antonio Rodríguez Arias. — Ferraz, número 16. — 26.628 pesetas. — N1728.  
 Silvio Rubio Jimeno. — Castro de Oro, 23. — 22.568 pesetas. — N1740.  
 Ruperto Sánchez Arcas. — Velázquez, número 71. — 11.368 pesetas. — N1746.  
 Miguel Silva Diósadado. — Mauricio Legendre, 11. — 26.080 pesetas. — N1756.  
 Carlos Vázquez González. — Meléndez Valdés, 33. — 26.628 pesetas. — N1766.  
 Juan Ignacio Camargo Ibarra. — Avenida Donostiarra, 22. — 20.398 pesetas. — N1789.  
 Fernando García Martínez Laurel. — Guzmán el Bueno, 5. — 24.038 pesetas. — N1806.

Juan J. García Martínez. — Lavapiés, 42. — 24.038 pesetas. — N1807.  
 Francisco Gasea Muñoz. — Bravo Murillo, 101. — 10.038 pesetas. — N1810.  
 Clodoaldo González Alvarez. — Plaza de Olavide, 5. — 18.869 pesetas. — N1815.  
 José Félix Ibáñez Guillén. — Santa Fe, 2. — 10.038 pesetas. — N1823.  
 Víctor López Barrantes Trinchana. — Padre Jesús Ordóñez, 5. — 24.038 pesetas. — N1830.  
 Antonio Martínez Olivares. — Baleares, 4. — 21.321 pesetas. — N1845.  
 Ricardo Miranda Cárcel. — Manuel Cortina, 18. — 24.038 pesetas. — N1851.  
 Eugenio Molina Gómez. — Don Ramón de la Cruz, 73. — 20.003 pesetas. — N1853.  
 Benito Moreno Arranz. — Comandante Zorita, 8. — 24.038 pesetas. — N1855.  
 Carmelo Pérez Eza. — Embajadores, número 166. — 18.863 pesetas. — N1865.  
 Emilia Romero Barrero. — Recalde, 10. — 24.038 pesetas. — N1881.  
 Servando Álvarez García. — Macallén, 19. — 18.407 pesetas. — N1898.  
 Eduardo Álvarez Pérez. — Paseo de Santa María de la Cabeza, 85. — 7.896 pesetas. — N1899.  
 Alfonso Escrivé Domínguez. — Narváez, 62. — 21.896 pesetas. — N1907.  
 Benigno Baños Rubio. — Delicias, 41. — 7.896 pesetas. — N1913.  
 Pedro Casillas Sánchez. — General Aranaz, 25. — 7.795 pesetas. — N1934.  
 José María Castells Santiago. — Avenida, 109. — 7.896 pesetas. — N1938.  
 Baltasar Curiles Velasco. — Cuartel, 13. — 18.938 pesetas. — N1955.  
 Alvaro Chaminade Yuste. — Nueva Zelanda, 48. — 20.390 pesetas. — N1956.  
 Marcialino Domínguez Millán. — Armentor, 1. — 7.896 pesetas. — N1965.  
 Pedro Fernández del Vallado. — Serrano, 92. — 21.896 pesetas. — N1976.  
 Rafael de Fuente Quintián. — Avenida José Antonio, 34. — 2.676 pesetas. — N1981.  
 Rafael García Casal Taracena. — Ferraz, 68. — 21.896 pesetas. — N1989.  
 Ricardo Gaudioso del Cañizo. — Magdalena, 23. — 7.896 pesetas. — N1998.  
 Fernando Gómez de Llaño Cobaleda. — Plaza Luca de Tena, 1. — 21.896 pesetas. — N2009.  
 Manuel Gómez Martín. — Jorge Juan, número 28. — 21.896 pesetas. — N2010.  
 Luis González Coviella Dorta. — Virgen del Sagrario, 6. — 21.896 pesetas. — N2015.  
 José González Eliche Nieto Sandors. — Hermanos García Noblejas, 7. — 21.896 pesetas. — N2017.  
 José Ramón Grande Pasamontes. — Magdalena, 8. — 6.886 pesetas. — N2021.  
 Gonzalo Guerra Fecha. — Costillana, número 4. — 7.896 pesetas. — N2023.  
 Eugenio Herranz Varela. — Alejandro Ferrant, 9. — 20.376 pesetas. — N2032.  
 Andrés Jiménez Garrido. — Alberto Aguilera, 17. — 17.584 pesetas. — N2038.  
 Jaime Labarta Carreño. — Alarcón, 21.700 pesetas. — N2042.  
 Rafael Martínez Abarca Unturbe. — Don Ramón de la Cruz, 45. — 21.896 pesetas. — N2068.  
 Francisco Martínez López. — Ciudad de los Angeles, bloque, 46. — 21.896 pesetas. — N2071.  
 Joaquín Mas-Guindal Calderero. — Plaza Santa Catalina de los Donados, número 2. — 17.004 pesetas. — N2072.  
 Ángel José Monturiol Rodríguez. — General Alvarez de Castro, 24. — 21.896 pesetas. — N2090.  
 Carlos Nicolás Repullo. — Sagasta, número 8. — 21.896 pesetas. — N2101.  
 Antonio Rodríguez Romero. — Mesón de Paredes, 92. — 20.293 pesetas. — N2148.  
 Juan Manuel Saiz Fernández. — Aprendices, 8. — 4.480 pesetas. — N2162.  
 Juan Sastre Gil. — Avenida Baviera, número 10. — 18.284 pesetas. — N2179.  
 Teófilo Sicilia Lafont. — Avenida Brasilea, 19. — 18.996 pesetas. — N2182.  
 José María Solé Puyó. — Río, 12. — 21.797 pesetas. — N2184.  
 José María Tejada de Navascués. — Fernán González, 22. — 18.567 pesetas. — N2192.  
 Antonio Velasco Vallés. — Antonio Casero, 35. — 7.896 pesetas. — N2206.  
 Manuel Yagüe Fernández. — Juan Bravo, 57. — 4.480 pesetas. — N2215.  
 Ciro Ascanio Fragoso. — Glorieta Conde Casal, 4. — 20.524 pesetas. — N2222.  
 Carlos Carbonell Masía. — Plaza del Niño Jesús, 2. — 17.024 pesetas. — N2233.  
 Ana María Carles Campos. — Joaquín Costa, 3. — 20.524 pesetas. — N2234.  
 Jaime Fedriani García. — Emilio Ferrari, 62. — 20.524 pesetas. — N2241.  
 Daniel Freire Rodríguez. — Avenida del Valle, 16. — 20.524 pesetas. — N2246.  
 Martín García Badiola. — Villafranca, 17. — 15.796 pesetas. — N2248.  
 Norberto González de la Vega San Román. — Velázquez, 27. — 20.524 pesetas. — N2253.  
 Francisco Higuera Sánchez. — San Sinesio, 1. — 16.727 pesetas. — N2256.  
 Ricardo Lasa Elosa. — Alcalá, 152. — 20.524 pesetas. — N2264.  
 Fermundo Martín-Pinillos Marcos. — Paseo Virgen del Puerto, 41. — 20.524 pesetas. — N2271.  
 Santos Moreno Borondo. — Magdalena, 7. — 20.524 pesetas. — N2277.  
 Eusebio Murillo Pérez. — López de Hoyos, 144. — 20.524 pesetas. — N2279.  
 Pedro Revuelta Gómez. — Avenida del General Mola, 11. — 20.524 pesetas. — N2288.  
 Ramón Sáinz de la Maza Maeso. — Paseo de las Delicias, 100. — 15.821 pesetas. — N2293.  
 Manuel Santiago Corchado. — Avenida General Perón, 7. — 20.524 pesetas. — N2295.  
 Luis Fernando Álvarez Pérez-Miravete. — Goya, 88. — 19.054 pesetas. — N2317.  
 José Avilés Velastegui. — Paseo Virgen del Puerto, 37. — 17.654 pesetas. — N2322.  
 Jesús Becedas Pérez. — Avenida Donostiarra, 24. — 19.054 pesetas. — N2326.  
 Diego Cortés Araguez. — Martín de los Heros, 67. — 17.107 pesetas. — N2342.  
 César Fernández Barragán. — Juan Díaz, 46. — 14.741 pesetas. — N2355.  
 Guillermo Fernández de Miguel. — Alcántara, 48. — 19.054 pesetas. — N2356.  
 Manuel Fernández Fernández. — Conde Duque, 10. — 19.054 pesetas. — N2357.  
 José María Gallo Molina. — Paseo Doctor Esquerdo, 12. — 19.054 pesetas. — N2375.  
 Juan Antonio García Estévez. — Arriate de Hita, 6. — 15.372 pesetas. — N2379.  
 José Gómez Sánchez. — Alcalde Sáinz de Baranda, 28. — 18.754 pesetas. — N2391.  
 Teodoro González González. — Virgen del Sagrario, 5. — 19.054 pesetas. — N2395.  
 Joaquín Grande Pasamontes. — Rey Francisco, 9. — 16.462 pesetas. — N2401.  
 Manuel Guijosa Calvo. — Alcalá, 201. — 19.054 pesetas. — N2403.  
 Marcelino Heras Martínez. — Paseo Santa María de la Cabeza, 120. — 5.054 pesetas. — N2406.  
 José Martínez Pavón. — Marqués de Urquijo, 34. — 19.054 pesetas. — N2442.  
 José María Montero García. — Martínez Izquierdo, 54. — 19.054 pesetas. — N2447.  
 José María Otondo Bravo. — Chile, número 15. — 19.054 pesetas. — N2454.  
 Antolín Peral Sánchez. — Ferraz, 54. — 19.054 pesetas. — N2460.  
 Carlos Rohrbach Rojo. — Hermanos Bécquer, 10. — 5.054 pesetas. — N2482.  
 José Ramón Sarda Hoyo. — Avenida Alfonso XIII, 151. — 16.125 pesetas. — N2495.  
 Luis Soldevilla Benito. — Atocha, 107. — 766 pesetas. — N2504.  
 José Luis Villalobos Martínez Pontremuli. — Nicasio Gallego, 13. — 19.017 pesetas. — N2517.  
 Pedro Viñals Pérez. — Avenida de Reina Victoria, 15. — 19.054 pesetas. — N2518.  
 Rafael García Bobadilla. — Plaza Muñilla, 2. — 17.160 pesetas. — N2536.  
 Juan Manuel Mexia Merine. — Avenida Reina Victoria, 49. — 13.661 pesetas. — N2547.  
 Ernesto Antonio Sáez Pérez. — Gálibo, 69. — 17.584 pesetas. — N2555.  
 José Ignacio Abad Rico. — Princesa, número 72. — 15.624 pesetas. — N2566.  
 María Luisa Aguilar Romo de Oca. — Joaquín García Morato, 133. — 15.624 pesetas. — N2570.  
 Francisco Álvarez García. — Ciudad de los Angeles, Bloque 16, Zona 10. — 15.624 pesetas. — N2580.  
 Luis Bellón Renovales. — Sagasta, número 26. — 15.624 pesetas. — N2581.  
 Severino Bermejo Fernández. — Maqueda, 66. — 15.624 pesetas. — N2584.  
 María Dolores Campo Alonso. — Avenida General Mola, 67. — 15.624 pesetas. — N2608.  
 María del Pilar Carrasco Blanco. — Herminio Puertas, 39. — 15.624 pesetas. — N2612.  
 María Socorro Cid Fortea. — Juan Bosco, 5. — 15.624 pesetas. — N2620.  
 Antonio Crespo Neches. — Rodríguez San Pedro, 10. — 15.624 pesetas. — N2629.  
 José Luis Chacón Jurado. — Avenida de los Toreros, 51. — 15.624 pesetas. — N2634.  
 Jaime Dalmáu González. — Nuestra Señora de Guadalupe, 16. — 12.151 pesetas. — N2637.  
 Juan Antonio Estada Cirauta. — Alfonso Cano, 91. — 15.624 pesetas. — N2648.  
 Francisco Fernández García. — Martín de los Heros, 33. — 1.624 pesetas. — N2653.  
 José Antonio Fernández Insúa. — Ibiza, 30. — 15.624 pesetas. — N2655.  
 Antonio Fernández Mancilla. — Castrojeriz, 20. — 15.624 pesetas. — N2656.  
 Guillermo Fernández Quiros. — Clara del Rev. 79. — 15.624 pesetas. — N2658.  
 Luis Fernández San Millán. — Alberto Aguilera, 15. — 15.624 pesetas. — N2660.  
 José Luis de Frutos Saja. — Quijote, 9. — 1.624 pesetas. — N2661.  
 María Pilar Gallar Barberá. — Escuela Especialidades Ruiz de Alda, 1. — 1.624 pesetas. — N2665.  
 María Luisa García Jiménez. — Juan de Urbieto, 21. — 12.980 pesetas. — N2675.  
 José García Sierra. — Santuario, 63. — 1.624 pesetas. — N2679.  
 Juan Gijón Baños. — Alberto Aguilera, 28. — 15.624 pesetas. — N2683.  
 María Concepción González Cañague. — Agustina de Aragón, 11. — 15.624 pesetas. — N2689.  
 Conrado González Estrada. — Avenida Felipe II, 4. — 15.624 pesetas. — N2690.  
 Miguel Ángel Gullón Valdivia. — Martínez Grande, 66. — 15.624 pesetas. — N2695.  
 María Jesús Hereza Cuellar. — Sierra Boñar, 4. — 15.624 pesetas. — N2697.  
 Antonio Jiménez Pablos. — Ricardo Palma, 23. — 14.755 pesetas. — N2703.  
 Fernando Jiménez Torres. — Conde Peñalver, 60. — 11.995 pesetas. — N2704.  
 Rafael López Fernández Villaseca. — Humilladero, 18. — 14.016 pesetas. — N2711.  
 Tomás López Rincón. — Avenida Bastera, 2. — 12.110 pesetas. — N2716.  
 José López Tappero. — Chile, 114. — 15.624 pesetas. — N2717.  
 Alejandro Martín Infante. — Gravina, 20. — 15.624 pesetas. — N2730.  
 Luis Matamoro de la Cuesta. — Colegio Mayor Francisco Franco, 14. — 14.016 pesetas. — N2736.  
 Gerardo Mendoza Alvar-González. — Conde Cartagena, 3. — 14.384 pesetas. — N2739.  
 Adolfo Muñoz Palomo. — Velázquez, número 118. — 15.624 pesetas. — N2750.  
 José Navarro Serret. — Alcalá, 153. — 13.888 pesetas. — N2753.  
 Manuel Oliver Ruiz Jiménez. — Lérida, 131. — 15.624 pesetas. — N2754.  
 Manuel Pérez Liste. — Jorge Juan, número 75. — 8.515 pesetas. — N2760.  
 Antonio José Pintado Fernández.

Costanilla de San Pedro, 5. — 15.624 pesetas. — N2763.  
 Ramona Sainz de Sanfiz. — Leganitos, 24. — 1.624 pesetas. — N2784.  
 Andrés Bautista Sánchez Manzón. — Miguel Servet, 8. — 15.624 pesetas. — N2792.  
 Joaquín Sánchez Olivas. — Guadarrama, 66. — 15.624 pesetas. — N2794.  
 Manuel Sánchez Puelles de Soto. — Avenida de América, 8. — 15.624 pesetas. — N2795.  
 Julio San Juan Jauristi. — Cartagena, número 61. — 15.624 pesetas. — N2796.  
 Juan Sanz Antón. — Blasco de Garay, 21. — 15.624 pesetas. — N2798.  
 Jaime Sarasa Castaño. — Tutor, 50. 15.624 pesetas. — N2800.  
 Francisco Solano Delgado. — Mallorca, 4. — 15.624 pesetas. — N2804.  
 Laura Soláns Cortina. — Manuel Vélez, 13. — 15.624 pesetas. — N2805.  
 Luis Zobarru Unda. — Padilla, 59. — 15.624 pesetas. — N2821.  
 Rafael Abad Iglesias. — Fundadores, número 30. — 14.154 pesetas. — N2823.  
 Benjamín Carlos Alonso Miranda. — Marqués de Lema, 7. — 154 pesetas. — N2832.  
 Juan Arienza Carvajal. — Barrio Moralaz, Polígono I Torre, 126. — 154 pesetas. — N2842.  
 Raúl Betancourt Ramos. — Barrio del Pilar, 17, bloque 5. — 154 pesetas. — N2862.  
 Luciano Cerrato Cabrera. — Ciudad de los Periodistas, bloque 3. — 14.154 pesetas. — N2877.  
 Jaime Comunión Martínez. — San Bernardino, 9. — 11.073 pesetas. — N2880.  
 Antonio Doria Rico. — Marqués de Urquijo, 13. — 13.017 pesetas. — N2890.  
 Jaime Escriña Montes. — Claudio Coello, 102. — 14.154 pesetas. — N2892.  
 Mario Esteban Antonio. — Alberto Aguilera, 50. — 14.154 pesetas. — N2893.  
 Martín García Blázquez. — Avenida Donostiarra, 23, o Mauricio Legendre, número 15. — 14.154 pesetas. — N2904.  
 Antonio García Villalba. — Ciudad de los Angeles, bloque 6. — 14.154 pesetas. — N2908.  
 José María Garzón Sánchez. — Quintillano, 13. — 14.154 pesetas. — N2909.  
 José Luis Gil Mancha. — Hospital, número 32. — 70 pesetas. — N2913.  
 Salvador González González. — Pedro Méndez, 15. — 14.154 pesetas. — N2922.  
 Manuel Alejandro Grimaldi Saúca. — General Kirpatrick, 36. — 14.154 pesetas. — N2932.  
 Juan Hernández Jiménez. — Conde Duque, 16. — 14.154 pesetas. — N2938.  
 Dusko Jalavie Vulkpsav. — Donoso Cortés, 63. — 14.154 pesetas. — N2950.  
 Manuel Jiménez Rueda. — Huertas, número 12. — 14.154 pesetas. — N2951.  
 Pedro Marino Lam Salinas. — Azcoitia, 62. — 14.154 pesetas. — N2955.  
 José Luis Latorre González. — Zorrilla, 8. — 12.555 pesetas. — N2956.  
 Antonio Ledo Pezueta. — Avenida del Generalísimo, 40. — 14.154 pesetas. — N2959.  
 Antonio López Espinosa. — Doctor Fourquet, 28. — 14.154 pesetas. — N2963.  
 Luis Ricardo López López. — Maudes, número 60. — 11.074 pesetas. — N2966.  
 María Teresa Lozano Díaz. — Isaac Peral, 60. — 14.154 pesetas. — N2971.  
 Ana María Manrique del Campo. — Fortuny, 54 ó 56. — 14.154 pesetas. — N2974.  
 José María Marquez Belén. — Andrés Mellado, 42. — 14.154 pesetas. — N2978.  
 Francisco Martínez Durán. — José Ortega y Gasset, 60. — 14.154 pesetas. — N2984.  
 Ignacio Martínez García Doncel. — Sánchez Barcáiztegui, 37. — 14.154 pesetas. — N2985.  
 José Luis Matute Ausejo. — General Moscardó, 40. — 14.154 pesetas. — N2991.  
 Enrique Maestre de la Cruz. — San Bernardo, 68. — 14.154 pesetas. — N2995.  
 Antonio de la Morena Bellón. — Duque de Alba, 12. — 14.154 pesetas. — N3000.

Jesús María Ortega Zacama. — Moratalaz Polígono I, 4. — 12.191 pesetas. — N3012.

Carlos Palop Domínguez. — Paseo Pintor Rosales, 64. — 14.154 pesetas. — N3015.

José Antonio Pérez Tejerizo. — Bravos Murillo, 355. — 154 pesetas. — N3021.

Alfonso Ribera Sanchiz. — Zurbarán, número 17. — 11.844 pesetas. — N3031.

Primitivo Rubio Pérez. — San Marcos, 41. — 14.154 pesetas. — N3041.

Pedro Ruiz Fernández. — Avenida Donostiarra, 11. — 14.154 pesetas. — N3043.

Fernando Ruiz Ocaña. — Juan Ramón Jiménez, 2. — 154 pesetas. — N3045.

Julio Ruiz Villa. — Avenida de Moratalaz, 99. — 154 pesetas. — N3046.

Tomás Uriarte López. — Lino, 38. — 104 pesetas. — N3065.

José Velilla Fuerte. — Jorge Juan, número 141. — 14.154 pesetas. — N3069.

Enrique de Villalobos Martínez-Pontremuli. — Españoletto, 12. — 154 pesetas. — N3074.

Manuel Martín Alvarez. — Barco, 10. 9.624 pesetas. — N3091.

Carlos Arturo Salas Estrada. — Villaamil, 12. — 12.684 pesetas. — N3103.

José María Vera Extremera. — Prolongación L. Feitos. — 9.932 pesetas. — N3107.

Manuel Acosta Varo. — Alcalde López Casero, 15, o Jazmín, 64. — 10.724 pesetas. — N3113.

Eugenio Paulino Alaguero Alaguero. — José Ortega y Gasset, 47. — 10.724 pesetas. — N3116.

Antonio Alarcón Zurita. — Francos Rodríguez, 58. — 10.724 pesetas. — N3117.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 8 de mayo de 1978. — El Delegado de Hacienda (Firmado).  
 (G.—3.444)

#### ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza al hacerse cargo de las notificaciones, se les hace saber:

Primero: Que la presente notificación se practica al solo efecto del conocimiento de los valores, rentas catastrales, bases imponibles y liquidables, asignadas por aplicación de las normas aprobadas por la junta mixta (artículo 25 y siguientes del texto refundido). Contra este acuerdo podrán utilizarse los recursos siguientes:

A) Recurso por aplicación indebida de las siguientes normas.

B) Recurso de agravio comparativo. Ambos en el plazo de 15 días ante el Jurado Tributario Territorial.

C) Recurso de reposición, plazo de ocho días ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.

D) Reclamación económica administrativa, plazo de quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

E) Rectificación de errores materiales, plazo de cinco años ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.

Segundo: La posible solicitud de reducción (artículo 20.5 del texto refundido de la contribución territorial urbana de 12.5-1966) podrá solicitarse en el plazo de quince días ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios.

Todos los plazos que anteceden se empezarán a contar en días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Relación número 1.767 de contribuyentes por el concepto de URBANA - NOTIFICACION DE VALORES.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.—SITUACION DE LA FINCA: EUROVILLAS URBANIZACION. VILLAR DEL OLMO.—PERIODO DE IMPLANTACION 1976.—VALOR CATASTRAL.—RENTA CATASTRAL.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—DEUDA TRIBUTARIA ANUAL—AÑO 1978.—NUMERO DE REFERENCIA

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 435.000 pesetas. — 17.400 pesetas. — 17.400 pesetas. — 17.400 pesetas. — 4.350 pesetas. — 10308.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 435.000 pesetas. — 17.400 pesetas. — 17.400 pesetas. — 17.400 pesetas. — 4.350 pesetas. — 10309.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 463.800 pesetas. — 18.552 pesetas. — 18.552 pesetas. — 18.552 pesetas. — 4.638 pesetas. — 10310.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 463.800 pesetas. — 18.552 pesetas. — 18.552 pesetas. — 18.552 pesetas. — 4.638 pesetas. — 10311.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 463.800 pesetas. — 18.552 pesetas. — 18.552 pesetas. — 18.552 pesetas. — 4.638 pesetas. — 10312.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 282.000 pesetas. — 11.520 pesetas. — 11.520 pesetas. — 11.520 pesetas. — 2.880 pesetas. — 10313.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 1.453.400 pesetas. — 58.136 pesetas. — 40.695 pesetas. — 10.173 pesetas. — 10314.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 452.600 pesetas. — 18.104 pesetas. — 18.104 pesetas. — 18.104 pesetas. — 4.526 pesetas. — 10315.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 503.400 pesetas. — 20.136 pesetas. — 20.136 pesetas. — 20.136 pesetas. — 5.034 pesetas. — 10316.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 453.000 pesetas. — 18.120 pesetas. — 18.120 pesetas. — 18.120 pesetas. — 4.530 pesetas. — 10317.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 266.000 pesetas. — 10.640 pesetas. — 10.640 pesetas. — 10.640 pesetas. — 2.660 pesetas. — 10318.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 776.500 pesetas. — 31.060 pesetas. — 21.742 pesetas. — 27.742 pesetas. — 5.435 pesetas. — 10320.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 252.000 pesetas. — 10.080 pesetas. — 10.080 pesetas. — 10.080 pesetas. — 2.520 pesetas. — 10321.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 247.000 pesetas. — 9.880 pesetas. — 9.880 pesetas. — 9.880 pesetas. — 2.470 pesetas. — 10323.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 247.000 pesetas. — 9.880 pesetas. — 9.880 pesetas. — 9.880 pesetas. — 2.470 pesetas. — 10324.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 248.000 pesetas. — 9.880 pesetas. — 9.880 pesetas. — 9.880 pesetas. — 2.470 pesetas. — 10325.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 252.000 pesetas. — 10.080 pesetas. — 10.080 pesetas. — 10.080 pesetas. — 2.520 pesetas. — 10326.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 252.000 pesetas. — 10.080 pesetas. — 10.080 pesetas. — 10.080 pesetas. — 2.520 pesetas. — 10327.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 252.000 pesetas. — 10.080 pesetas. — 10.080 pesetas. — 10.080 pesetas. — 2.520 pesetas. — 10328.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 252.000 pesetas. — 10.080 pesetas. — 10.080 pesetas. — 10.080 pesetas. — 2.520 pesetas. — 10329.

Terrenos de España, S. A. — Avenida Generalísimo, 55. — 261.000 pesetas. — 10.440 pesetas. — 10.440 pesetas. — 10.440 pesetas. — 2.610 pesetas. — 10330.









